



RV: Audiencia suspendida RV: Indicaciones V: REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO Radicado No. 5-112-25 siniestro 10283160

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Mié 29/01/2025 12:27

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

EXTRAJUDICIAL

De: Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 29 de enero de 2025 10:24

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Asunto: Audiencia suspendida RV: Indicaciones V: REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO Radicado No. 5-112-25 siniestro 10283160

Estimada doctora Jazmin

Espero se encuentre muy bien.

Comedidamente informamos que, el día de hoy, asistimos a la diligencia del asunto en referencia, la cual fue suspendida para buscar llegar a un acuerdo, las partes convocantes padres y 2 hermanos bajaron sus pretensiones a 120millones de pesos. En la diligencia, se informó que el valor asegurado limitado a la propuesta. No obstante, se hizo mención de una póliza en exceso.

Finalmente, confirmo que la audiencia fue reprogramada para el 12 de febrero de 2025 a las 9am.

Quedamos atentos a cualquier instrucción adicional.

Cordialmente,



gha.com.co

Lorena Jurado Chaves

Gerente Centro de Análisis de Información y Reportes

Email: ljurado@gha.com.co | 300 467 4253

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 23 de enero de 2025 9:23 a. m.

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: Indicaciones V: REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO Radicado No. 5-112-25 siniestro 10283160

Cordial saludo,

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 29 de enero de 2025, a las 09:00 hrs

Siniestro 10283160

Caso OnBase: 204155

Fecha del siniestro: 4 de agosto de 2023

Fecha de aviso: 6 de septiembre de 2023

Póliza: AA034755

Producto: RCE SERVICIO PUBLICO 0116

Tomador: COMPAÑIA LIBERTADOR S.A.

Asegurado: JOSE WILLIAM DIAZ BECERRA

Prima: Ok

Placa: WF1866

Amparos afectados: LESI/ MUERT/VRS PER/Daños a bienes de terceros

Valores asegurados: (150 SMMLV - \$174.000.000)

Deducible DBT: 10% 2 SMLMV

Pretensiones: \$580.000.000=

RAD Investigación penal: CUI 470016001018202301757 ACTIVO - no se tiene más información

Convocante: MARINELBA BELTRAN JOYA apoderada

Antecedentes:

SEGUNDO GRUPO FAMILIAR reclamo por muerte de ALEXANDER PEREZ JAIMES (QEPD)

Víctima: 41 años a la fecha del accidente. Actividad: conductor.

Fallece en el lugar del accidente.

Reclamo presentado por: MARINELBA BELTRAN JOYA apoderada de:

1. EDUARDO PEREZ REYES - padre
2. MARIA MARGARITA JAIMES - madre
3. MAYERLY PEREZ JAIMES - hermana
4. JEFFERSON EDUARDO PEREZ JAIMES - hermano

ANTECEDENTE:

Hechos:

- Aviso del asegurado en caso 177735, documentos incompletos. Reporte "BUS EN RAMPA DE TERMINAL RETROCEDIENDO PARA SALIR A OPERACION UN PEATON SE UBICO POR DETRAS SIN TOMAR MEDIDAS DE PRECAUSION ES ARROLLADO Y FALLECE AL NO SER VISUALIZADO POR EL CONDUCTOR DEL BUS."

- Con el reclamo aportan IPAT, se confirma fecha de ocurrencia, accidente ocurre en Santa Marta VH 1 asegurado WF866 conductor OTONIEL MANUEL OSPINO CORRALES

Peatón ALEXANDER PEREZ JAIMES

Codificación al peatón - observaciones: 404 (caminar por la zona destinada al tránsito del vhs) y 407 (invadir zona destinada al tránsito de vhs, estar parado sobre ella, en concordancia con resolución 0011268 del 2012. Se remite a reconstrucción – resultado informe de reconstrucción NBI:

FACTOR DETERMINANTE de la concurrencia de los hechos, se debe a la actuación no segura realizada por el peatón, identificado como el señor ALEXANDER PEREZ JAIMES, identificado con número de cédula 91.508.440 al ubicarse fuera de la plataforma destinada para la circulación de pasajeros haciendo uso de dispositivos móviles, ubicándose sobre la vía destinada para las maniobras de los vehículos intermunicipales.

concluyen responsabilidades así:

- o DE LA VÍCTIMA: se desplazándose sobre la zona de operaciones de la empresa BERLINA VE, una zona no autorizada para personal externo al terminal de transporte o la empresa, estableciendo que esta zona únicamente se presta para los vehículos y personal de la empresa BERLINA VE.
- o DE LAS EMPRESAS: quienes de acuerdo con lo contenido en el 'manual operativo para la central de transporte de Santa Marta' tienen la obligación permanente de capacitar al personal bajo su dependencia, acerca del reglamento interno del Terminal, además de instruir y obligar a los conductores a que respeten la señalización de áreas operativas y vías de circulación internas para evitar accidentes y garantizar la seguridad.
- o DEL CONDUCTOR: Mediante las labores de campo, se establece que el conductor realiza una maniobra de retroceso (reversa), sin las medidas de seguridad necesarias y sin el personal adecuado, como lo es contar con un auxiliar el cual cumple la función de brindar ayuda y avisar al conductor de los obstáculos presentes en la vía.

Por comité se acuerda afectar el 100% del valor asegurado para negociar con los dos grupos familiares

Reclamo de 1er grupo familiar compuesto por esposa e hijos - CASO 184474.

Tiene un ofrecimiento de \$149.000.000=

Reclamo de 2do grupo familiar compuesto por padres y hermanos CASO 204155 (POR EL CUAL CITAN A AUDIENCIA)

Tiene un ofrecimiento de \$25.000.000=

Indicaciones

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo de \$25.000.000= para padres y hermanos, teniendo en cuenta que ya existe reclamación de un primer grupo familiar con mayor derecho como lo son conyugue e hijos, cuyo mayor valor de la cobertura se encuentra comprometido.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al 318 344 0620 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Jazmin Mojica – Analista de indemnizaciones

audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2025 9:38 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RE: REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO Radicado No. 5-112-25

Estimada Dra. Jazmín,
Cordial saludo.

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **29 de enero de 2025, a las 09:00 a.m.** en el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía Bucaramanga.

De conformidad con la narrativa de la solicitud de conciliación, el 03 de agosto de 2023 en el terminal de transportes de la ciudad de Santa Marta ocurrió un accidente de tránsito que involucró al vehículo de placas WFI 866, conducido por Otoniel Manuel Ospino Corrales. Alega la parte convocante que el accidente tiene causa atribuible al conductor del vehículo asegurado debido a que retrocedió imprudentemente sin detenerse a observar que había colisionado con el señor Alexander Pérez James (QEPD), causando su fallecimiento.

Por otro lado, se señala que el señor Alexander Pérez James (QEPD) tenía 41 años para la fecha del accidente de tránsito y percibía ingresos que superaban los \$2.000.000 mensuales con ocasión a su labora como conductor de la empresa "Copetrán".

En vista de lo expuesto, la parte convocante solicita el reconocimiento y pago de la suma global de **\$580.000.000** por concepto de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales discriminados de la siguiente forma:

1. Daños patrimoniales: \$60.000.000
 - a. Lucro cesante en favor de los padres: \$60.000.000
2. Daños extrapatrimoniales: \$520.000.000
 - a. Daño moral en favor de ambos padres: \$260.000.000
 - b. Daño moral en favor de ambos hermanos: \$260.000.000

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por **EDUARDO PÉREZ REYES Y OTROS**.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Mariana Rubio Sandoval

Judicante Auxiliar Jurídico

Email: mrubio@gha.com.co | 304 396 5254

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 20 de enero de 2025 2:22 p. m.

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: RV: REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO Radicado No. 5-112-25

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 29 de enero de 2025 a las 09:00 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias- Gerencia Nacional de Indemnizaciones

Jazmin Mojica – Analista de indemnizaciones

audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Servicio al Cliente <Servicio.Cliente@laequidadseguros.coop>

Enviado el: sábado, 18 de enero de 2025 10:42 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO Radicado No. 5-112-25

Buen día, Carlos. ¡Gracias por comunicarse con EQUIDAD SEGUROS!

Hemos recibido su información, damos traslado en copia al correo habilitado para brindar atención a su requerimiento.

¡Hasta pronto!



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL

La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Carlos Gómez <carlosagomezs@yahoo.com>

Enviado: viernes, 17 de enero de 2025 11:36

Para: contabilidad@berlinave.com <contabilidad@berlinave.com>; Servicio al Cliente <Servicio.Cliente@laequidadseguros.coop>; direcciongeneral@asistenciayproteccion.com <direcciongeneral@asistenciayproteccion.com>; serviberlinas@yahoo.com <serviberlinas@yahoo.com>; maperezja64@gmail.com <maperezja64@gmail.com>; marinelbabeltran@gmail.com <marinelbabeltran@gmail.com>; Fundación Liborio Mejía Bucaramanga <bucaramanga@fundacionlm.org>

Asunto: REFERENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO Radicado No. 5-112-25

Señores:

- EMPRESA DE TRANSPORTE COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A. (Rep. Legal o quien haga sus veces)
- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (Rep. Legal o quien haga sus veces)
- JOSÉ WILLIAM DÍAZ BECERRA
- EDUARDO PÉREZ REYES
- MARÍA MARGARITA JAIMES
- MAYERLY PÉREZ JAIMES
- JEFFERSON EDUARDO PÉREZ JAIMES
- Dra. MARINELBA BELTRÁN JOYA

Cordial saludo. Se me designó para asistirlos como conciliador en la audiencia de la referencia, la cual se llevará a cabo el próximo día **MIÉRCOLES, VEINTINUEVE (29) de ENERO de 2025 a las NUEVE de la MAÑANA (9:00 A.M.)**, a

través de la plataforma google meet, razón por la que con anterioridad y de manera oportuna, estaremos enviando a través de este mismo canal de comunicación, el respectivo link o enlace de acceso a la misma..

Se adjunta notificación y escrito de traslado allegado por la parte convocante, que conlleva los hechos y las pretensiones objeto de la gestión conciliatoria solicitada.

Estaremos atentos a sus comentarios

Carlos Arturo Gómez Silva
Abogado Especializado
Conciliador Profesional en Derecho
Contacto: 3106896482
Email: carlosagomezs@yahoo.com